



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-67742450-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 26 de Julio de 2019

Referencia: Expediente N° 1.778.743/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 781/19 (RESOL-2019-781-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del Expediente N° 1.785.309/18 agregado a fojas 6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1349/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2019.07.26 15:23:19 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo



Acta Acuerdo TELEARTE S.A. - SATTSAID
Vestimenta para el personal (2º entrega noviembre 2017)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de octubre de 2017 se reúnen los representantes del **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES, INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATTSAID)** y de la Empresa **TELEARTE S.A.** En representación del Sector Sindical lo hacen los Sres.: Horacio ARRECEYGOR DNI 13.653.773 Secretario General, Gustavo BELLINGERI DNI 14.905.329 Sec. Gremial, y Horacio DRI DNI 20.425.853 Sec. del Interior, todos miembros del CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL; Ruben CARRAZAN DNI 13.133.878; Facundo BORZONE DNI 27.202.794 y Claudio RODOLICO DNI 14.435.174; todos Delegados del Personal; y en representación del sector empresario lo hace el Sr. Claudio Javier IACARUSO, DNI 18.410.994 en su carácter de Gerente de Recursos Humanos y apoderado de la Empresa con el asesoramiento letrado del Dr. Diego Manauta, quienes manifiestan haber arribado al presente acuerdo convencional que a continuación se detalla: -

Artículo 1º - Ambito de Aplicación: El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores de la Empresa bajo el ámbito de representación del SATTSAID en todo el territorio nacional, con el objetivo de cumplimentar con el Artículo 152º del CCT 131/75 "Vestimenta para el personal", correspondiente a la segunda entrega de ropa del año en curso. -----

Quedan excluidos del presente acuerdo, los auxiliares de limpieza y encargados de limpieza quienes se registrarán conforme lo estipulado en el acuerdo suscripto por las partes con fecha 25 de marzo de 2015, el cual se ha presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, para su correspondiente homologación. -----

Artículo 2º - Vigencia: El presente acuerdo será de aplicación en el mes de noviembre de 2017. -----

Artículo 3º - Vestimenta para el Personal: Las partes acuerdan que a los efectos de dar cumplimiento a la entrega de vestimenta para el personal, conforme lo dispone el artículo 1º del presente, la Empresa cumplirá con su obligación entregando a todos los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el presente acuerdo, un voucher de la empresa Falabella, por un monto equivalente a la suma \$ 7.200.- (pesos siete mil doscientos con 00/100). Dicha obligación se hará efectiva el día 5 de noviembre de 2017. -----

Sin perjuicio de la exclusión establecida en el Artículo 1º para los auxiliares de limpieza y encargados de limpieza quienes se rigen por lo estipulado en el acuerdo suscripto por las partes con fecha 25 de marzo de 2015, a fin de dar cumplimiento al artículo 152º del CCT 131/75 "Vestimenta para el personal", La Empresa hará entrega, por única vez, a dicho personal de un voucher de la empresa Falabella por un monto equivalente a la suma de \$ 5.300.- (pesos cinco mil trescientos con 00/100) y una muda de ropa de trabajo consistente en un pantalón, un par de zapatos, una chomba y una chaqueta. Dicha obligación se hará efectiva el día 5 de noviembre de 2017. Asimismo y sin perjuicio de ello los trabajadores y trabajadoras comprendidos en el presente acuerdo, deberán hacer uso de vestimenta adecuada y acorde a las funciones que desempeñan. -----

Artículo 4º - Compromiso Institucional: Con el objetivo de cumplimentar la primera entrega de ropa de trabajo para el año 2018 (artículo 152º CCT 131/75), las partes se comprometen a reunirse durante el transcurso del mes de febrero 2018. -----

Artículo 5º - Homologación: Las partes firmantes del presente, convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separadas a solicitar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare, firmando tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

Expte N° 1778743/2017



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de **Noviembre de 2018 siendo las 14:00hs**, comparecen en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO- DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, en representación de **TELEARTE S.A.** , comparece los Sres. Claudio Javier IACARUSO DNI N° 18.410.994 en su carácter de Gerente de RRHH ambos con el asesoramiento letrado del Dr. Diego MANAUTA T° 38 F° 978 constituyendo domicilio en la calle Dorrego 1782 CABA y por el **SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISION, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS y de DATOS (SATTSAID)** comparecen el Sr. Gustavo BELLINGERI DNI N° 14.905.329, Claudio Marcelo RODOLICO DNI N° 14.435.174, manteniendo el domicilio legal constituido en autos

Declarado abierto el acto por **la Funcionario Actuante**, se informa a las partes presentes que la audiencia del día de la fecha fue convocada conforme el requerimiento efectuado mediante Dictamen N° 4870- Acto seguido se concede el uso de la palabra a las partes quienes proceden a manifestar a continuación:

Otorgada la palabra a las mismas, en conjunto, manifiestan que ratifican el acuerdo celebrado con fecha 23 de octubre de 2017 agregado a las presentes actuaciones a fs. 2, en el marco del CCT 131/75; reconociendo las firmas allí insertas como propias.-

Conforme ello, solicitan la homologación del presente acuerdo.-

Oído lo expuesto por las partes, **la funcionaria actuante**, eleva las actuaciones a la Superioridad para su pertinente control de legalidad.-

Con lo que no siendo para más se cierra el acto siendo las 14:30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.-

MARA MENTORO
Abogada
Asesor Técnico Legal
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 781-19 acu 1349-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.